



20 de enero de 2016

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE PUERTO RICO**

Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario

por:   
Secretaria Interina

  
Sr. José R. Carreras Geig  
Vicepresidente  
College Board Puerto Rico  
y América Latina

  
Lcdo. Ricardo Aponte Parsi  
Presidente  
Consejo de Educación de Puerto Rico

**BOLETÍN INFORMATIVO NÚMERO 17 - ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE TRABAJO AÑO ACADÉMICO 2015-2016 PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES INSTITUCIONALES *TEACHER PREPARATION REPORT CARD* SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS**

El Comité Timón de la Red Colaborativa, integrado por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) y el College Board (CB) Oficina de Puerto Rico y América Latina, está designado para organizar los trabajos requeridos por las disposiciones de la Sección 205 del Título II de la Ley Federal de *Higher Education Opportunity Act*. Por este medio, el comité comunica a todas las instituciones de educación superior de Puerto Rico la responsabilidad que tienen de rendir el informe institucional *Teacher Preparation Report Card* durante el mes de abril de 2016 a la Subsecretaria para Asuntos Académicos del DEPR con atención al Prof. Harry Valentín González, subsecretario. PO Box 190759, San Juan, PR 00919-0759.

P.O. Box 190759  
San Juan, Puerto Rico (00919-0759)  
Tel: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

### A. CALENDARIO TASAS DE APROBACIÓN COHORTE 2015-2016

A continuación, el calendario de eventos requeridos para completar el proceso de preparación de las tasas de aprobación de los egresados de cada institución examinados en la PCMAS correspondientes a la cohorte 2015.

Fecha	Responsable del Intercambio de información	Lo que deberá suministrar
14/septiembre/2015	College Board a las Instituciones de Educación Superior (IES) en reunión de decanos	Listas de estudiantes autorizados por la institución, examinados en la administración de la PCMAS en marzo de 2015.
27/noviembre/2015	IES al College Board	Determinar, de la listas de estudiantes que entrega el College Board, quiénes pertenecen a la cohorte 2015.
19/febrero/2016	College Board a las IES	El College Board envía a las universidades y al DEPR el informe de resultado de la cohorte 2015. Incluye lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista con nombre del estudiante, número de seguro social y el resultado en cada prueba que tomó.</li> <li>2. El informe de cada institución, que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de aprobación por prueba (<i>single assessment pass rate</i>)</li> <li>• Tasa agregada de aprobación exámenes básicos (<i>aggregate pass rate</i>)</li> <li>• Tasa agregada de aprobación exámenes de especialidad (<i>aggregate pass rate</i>)</li> <li>• Tasa de aprobación totalidad de las pruebas (<i>summary pass rate</i>)</li> <li>• Tasa de aprobación por prueba para Puerto Rico (<i>statewide pass rate</i>)</li> </ul> </li> </ol>
19/febrero/2016 18/marzo/2016	IES al College Board Resolución de disputas	Instituciones realizan los reclamos que entiendan pertinentes. Solo cohorte 2015.
23 al 31/marzo/2016	College Board Resolución de disputas de las IES	College Board examinará los reclamos, tomará acción final y enviará el informe. De ser necesario enviará cambios al DEPR.
7/abril/2016	IES envían informe institucional al DEPR	Ingresar información en WESTAT
31/octubre/2016	Departamento de Educación de Puerto Rico al Departamento de Educación Federal	Para el año 2015 el informe incluirá las tasas de aprobación de la cohorte 2014-2015 y la actualización de las tasas de la cohorte del 2011-2012.

## B. ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE APROBACIÓN AÑO 2011-2012

Se notifica que este año se recalcularán las tasas de aprobación para el año académico 2011-2012. Este proceso se dará simultáneamente con el proceso de desarrollo del informe correspondiente a este año 2014-2015. No se efectuarán cambios en la cohorte anclada y establecida; solo se cambiarán las puntuaciones de los estudiantes que se hayan examinado posterior a la fecha en que se generó el informe. El costo del informe es de \$200.00 para aquellas instituciones que posean más de 100 estudiantes en su cohorte y \$100.00 para aquellas que cuenten con menos de 100 estudiantes.

## C. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Se ha designado un periodo de tres semanas a partir del 19 de febrero de 2016 durante el cual las instituciones podrán revisar el informe entregado y hacer alegaciones sobre el contenido del mismo. La fecha final para reclamaciones o alegatos será el viernes 18 de marzo de 2016. Luego, el 21 de marzo, el College Board inicia el proceso, se compromete a examinar los reclamos que las instituciones formulen y tomará acción antes del 31 de marzo de 2016.

**LUEGO DE ESTA FECHA NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO AL INFORME PREPARADO POR COLLEGE BOARD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ FINAL.**

Procedimiento:

1. Las Instituciones de Educación Superior (IES) reciben del College Board (CB) el 19 de febrero de 2016 los resultados de su cohorte y sus correspondientes tasas de aprobación. Dentro de los 15 días laborables siguientes al envío del informe, la IES corrobora:
  - (a) si las pruebas informadas por el CB corresponden a las que el estudiante tomó,
  - (b) si el cálculo de las tasas de aprobación por pruebas es correcto,
  - (c) si se incluyeron en los resultados y en el cálculo de las tasas de aprobación pruebas que algún examinado de esa IES tomó pero no le correspondía hacerlo y comunica al CB las discrepancias.

La IES devolverá los resultados al CB con la explicación o justificación que corresponda y solicitará que el CB revise dichos resultados y recalculé las tasas de aprobación, si aplica.

2. De aplicar el cambio, el CB enviará el informe enmendado a la IES y enviará copia del mismo al DEPR. Si el informe de resultados que envíe el CB está correcto —en términos de las pruebas que el examinado tenía que tomar— pero la IES no está de acuerdo con el cálculo de las tasas de aprobación, notificará su objeción por escrito al CB, acompañada de la alegación pertinente.
3. El DEPR se comunicará con el Comité Timón (CT) y emitirán una resolución en un término no mayor de cinco (5) días.

4. Si la resolución del CT ordena ajustes en las tasas de aprobación, el CB enviará un informe de resultados enmendado a la IES y copia del mismo al DEPR.
5. Si las discrepancias no pueden ser resueltas, el DEPR notificará al Departamento de Educación Federal (USDE) y solicitará asistencia en la solución del asunto a la unidad (*Title II Technical Assistance*).

Para aclarar las definiciones que se utilizan al generar el informe, hagan referencia a los boletines informativos que genera el Comité Timón anualmente o a los documentos generados por el Departamento de Educación Federal para orientar sobre la rendición de cuentas.

#### D. CLASIFICACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS

En el 2016 se estará llevando a cabo el proceso de clasificación de los programas de preparación de maestros. Para el mismo, se tomarán en consideración los resultados de las PCMAS y la acreditación de los PPM.

Fecha	Tareas
31/agosto/2016	Fecha límite para que las IES entreguen al DEPR (INDEPM) los documentos relacionados a la acreditación del PPM para la otorgación de hasta un máximo del 30% de la clasificación.
1 al 29/septiembre /2016	Evaluar los documentos para determinar el % que pueda adjudicarse a la clasificación (hasta un máximo del 30%). Integrar el % correspondiente a los resultados de las PCMAS (desde un 70% hasta un 100%).
30/septiembre/2016	Entregar al secretario del DEPR el informe final sobre las clasificaciones 2016 de los PPM para su revisión y aprobación.
14/octubre/2016	Entregar al coordinador del DEPR del <i>Teacher Report Card</i> el informe final sobre las clasificaciones 2016 de los PPM.
31/octubre/2016	Informar al gobierno federal (USDE) la clasificación oficial del 2016 de los PPM
31/octubre/2016	Informar por escrito a cada IES la clasificación oficial del 2016 de su PPM.
30/noviembre/2016	Reunir a las IES cuyos PPM obtuvieron una clasificación menor del 60%. Divulgar los resultados al público en general

**Criterios y documentos para determinar la clasificación 2016 PPM y el por ciento (peso) asignado**

PPM acreditado	PPM en proceso de acreditación	PPM no acreditado ni en proceso de acreditación
<p><b>70%</b> - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los cuatro (4) años anteriores al año de clasificación. Informe realizado por el College Board.</p>	<p><b>80%</b> - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los cuatro (4) años anteriores al año de clasificación. Informe realizado por el College Board.</p>	<p><b>100%</b> - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los cuatro (4) años anteriores al año de clasificación. Informe realizado por el College Board.</p>
<p><b>30%</b> - Acreditación por una agencia profesional reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Entregar documento oficial en el cual la agencia acreditadora certifica que el PPM de esa institución de educación superior está acreditado y que la misma es vigente.</p>	<p><b>20%</b> - Acreditación en proceso. Entregar documento oficial en el cual la agencia acreditadora certifica que el PPM de esa institución de educación superior está en el proceso de acreditación.</p>	

**E. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL DEPR EN LAS PCMAS**

Para iniciar el proceso de actualización de las pruebas en el 1999-2000, el Departamento de Educación de Puerto Rico inició el subsidio de las PCMAS. En el año académico 2000-2001 se realizaron las investigaciones de rigor y se desarrollaron las nuevas pruebas. Para el año académico 2001-2002 se administraron por primera vez todas las pruebas, actualizadas y desarrolladas. Finalmente, para garantizar que se desarrollen pruebas nuevas todos los años se estableció una aportación económica estatal anual del DEPR al College Board como entidad que administra las PCMAS.

El DEPR ha subsidiado las PCMAS con una aportación anual promedio de \$1 000 000.00. Este subsidio ha contribuido a que cada examinado pague una cantidad menor por cada una de las pruebas. Las PCMAS tienen un costo aproximado de \$500.00, cantidad que puede cambiar según el volumen de estudiantes por administración, el DEPR ha estado aportando hasta un 75% del costo total. Luego de una revisión y un análisis sobre los costos y la cantidad de personas que toman las mismas, se determinó que para la administración de las PCMAS 2016 el DEPR estará subsidiando el 50% del costo total de las pruebas. Sin esta aportación, los examinados tendrían que pagar la totalidad de su costo.

Durante los años 2014-2015 y 2015-2016, el DEPR asignó fondos estatales adicionales para la revisión y reconceptualización de las PCMAS: las pruebas generales y las de especialidad. Este proceso estuvo liderado por el College Board con la colaboración de personal del DEPR y de instituciones de educación superior públicas y privadas que han estado trabajando en diferentes fases del proceso. Para la administración del 2016 se utilizarán las nuevas pruebas: PCMAS General (Conocimientos Fundamentales y Competencias Profesionales) y PCMAS Especialidad (Español, Matemáticas, Inglés, Estudios Sociales y Ciencias).

## F. REFERENCIAS

### Boletines Informativos del Comité Timón:

- Núm. 1 de 17 de octubre de 2000
- Núm. 2 del 30 de marzo de 2001
- Núm. 3 del 11 de septiembre de 2001
- Núm. 4 del 29 de agosto de 2002
- Núm. 5 del 2 de septiembre de 2003
- Núm. 6 del 28 de abril de 2004
- Núm. 7 del 10 de agosto de 2004
- Núm. 8 del 16 de agosto de 2005
- Núm. 9 del 9 de agosto de 2006
- Núm. 10 del 14 de septiembre de 2007
- Núm. 11 del 18 de septiembre de 2008
- Núm. 12 del 18 de noviembre de 2010
- Núm. 13 del 13 de abril de 2012
- Núm. 14 del 24 de septiembre de 2012
- Núm. 15 del 11 de noviembre de 2013
- Núm. 16 del 25 de agosto de 2014

*Reference and Reporting Guide for Preparing State and Institutional Reports on the Quality of Teacher Preparation– Title II, Higher Education Act (1-13-2000) – NCES 2000-89* [www.ed.gov/offices/OPE/News/teacherprep/reportingguide.pdf](http://www.ed.gov/offices/OPE/News/teacherprep/reportingguide.pdf)

*Teacher Preparation Accountability and Evaluation Commission (TPAEC)*  
[www.aascu.org/tpaec](http://www.aascu.org/tpaec)

*Association for Institutional Research – AIR/Alert#11*  
<http://airweb.org/news.html>

*Title II Technical Assistance*  
<http://www.title2.ed.gov>

**COMITÉ TIMÓN 2015-2016**  
**SUPLEMENTO RUTA TRADICIONAL Y ALTERNA DE ESTUDIOS**

Incluye las siguientes opciones:

**A. Casos de Ruta Tradicional**

**Caso 1:** Estudiante que inicia y completa en una misma IES de Puerto Rico su grado de Bachillerato en Educación en un programa de preparación de maestros licenciado y certificado por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

**Caso 2:** Estudiante admitido a un programa que combina el Bachillerato con la Maestría en Educación y toma cursos requeridos para la certificación de maestros en la misma IES de PR.

**B. Casos de Ruta Alterna**

Estudiantes con un bachillerato, una maestría o un doctorado en una especialidad que no sea educación y toman créditos para la certificación de maestros.

1. en una misma IES diferente a la que obtuvo el grado de bachillerato, maestría o doctorado;
2. en dos o más IES; o
3. en una o más IES fuera de Puerto Rico.